DICTAMEN ASESORÍA JURÍDICA U.O.C. Nº 06/19

Fecha: 29 de enero de 2019
Referencia: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS", con ID Nº 351.350.-**

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar Desierto el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, con ID Nº 351.350.----------

Considerando que se realizó el Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, con ID Nº 351.350, y que conforme al Acta de Apertura de Sobres– Contratación Directa Nº 20/18, de fecha 12 de octubre del 2018, llevado adelante por la funcionaria **CPN Laura Cabrera López** de la U.O.C., conforme al Acta UOC Nº 38/2.018.; se puede constatar que se presentó la siguiente oferta:----------

N°	Razón Social
1	FULL OFFICE SRL
2	BIOS INFORMATICA
3	TUPI RAMOS GENERALES
4	7 DE MAYO SRL
5	YATYTA S.A.

El Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 05 de noviembre de 2018 y elaborado por el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, El Comité estuvo integrado por los funcionarios **Abg. Javier González** Asesor Técnico Jurídico, **Lic. Roberto Romero**, por la Departamento de Patrimonio y la **C.P. Inés Vittone** por la Unidad Operativa de Contrataciones, quienes, de acuerdo con las

Abog. Néstor Guarte
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, recomiendan que se **DECLARE DESIERTO** debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

Que la Ley Nº 2.051 **"De Contrataciones Públicas"** en su Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna; **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Que, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el inc. b) del citado art. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Jurídica de la U.O.C., refrenda lo resuelto por el Comité de Evaluación, que recomienda se declare Desierta la licitación por Contratación Directa Nº 15/2018 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, con ID Nº 351.350 de conformidad al inciso b) del Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" que establece que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***.... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***----------

Es mi dictamen.

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones